INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, que se cometió un error involuntario en la hora en que se reprogramo la audiencia para el 24 de marzo, pues se indicó que era la hora de las 2:30 p.m. cuando conforme a la agenda del despacho es las 10:30 a.m. Pasa para lo pertinente.

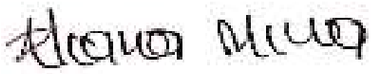

ELIAMA MINA IDROBO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2018 00675 00
Demandante	FREDY JIMENEZ ROJAS
Demandado	UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACIÓN Y METROCALI S.A.
Tema:	CONTRATO DE TRABAJO- PRESTACIONES SOCIALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 305

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a corregir el auto No. 259 del 25 de febrero de 2022, indicando que la hora de la audiencia es las DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) y no las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30P.M.) como se indicó en dicha providencia.

Lo anterior, conforme lo establece el Art. 286 del C.G.P. *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto…"*

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E :

PRIMERO: **CORREGIR** el auto No. 259 de fecha veinticinco (25) de febrero del 2022, en el sentido de tener como fecha y hora las **DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para realizar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08/03/2022**

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba14a7a2ad28b679913fdf4aa85b75131f929eac9bf2094db0eff3e79135c99**
Documento generado en 07/03/2022 10:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica